

Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA

DRA. JACQUELINE MENA PULLAS

NOTARÍA PRIMERA

EXTRACTO
PRIMERA COPIA

**COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC
FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S.A.**

**OTORGA: JULIAN CESAR CADENA
DESIDERIO Y OTROS**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1.285,00
DI DOS COPIAS**

Y.M.

**Dirección: Calle Bolívar y Eloy Alfaro
Teléfonos: 0982424102
Vinces, a 11 de – FEBRERO 2016**



Factura: 001-001-000001019



20161208001P00239

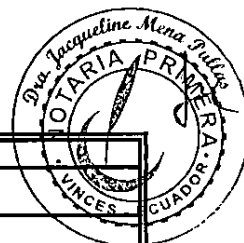
COPIA
NOTARIA PRIMERA

NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON VINCES

EXTRACTO

Escritura N°:		20161208001P00239					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE FEBRERO DEL 2016, (15:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BUSTAMANTE OLMEDO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205085291	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CARDENAS FELIX OSWALDO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205078379	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PLUAS OLMEDO CESAR DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919580308	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORAN VINCES CRISTOBAL VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202492342	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MANJARREZ COTTO WIMPER OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202663041	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LEON GUERRERO EDISON AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206159764	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VERA CORONEL CARLOS ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203410178	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ZAMBRANO VERA JIMMY ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203980675	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MANJARREZ ALVAREZ OSWALDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202659684	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	TAMAYO PEÑAFIEL SANTIAGO AQUILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201929377	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MUÑOZ MORAN JAVIER ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203968555	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BURGOS MORALES ALEX ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204686818	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CEVALLOS LOPEZ SERGIO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201766357	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SUAREZ MOSQUERA TONY SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205818329	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LITARDO AVILES LIVINTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204355554	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CARPIO VERA ANGEL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204516346	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORA SOLIS JAVIER IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204442584	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201750468	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CANO MENDOZA FRANKLIN VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204997264	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RIOS CANO BAYRON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924051774	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VELIZ VERA FAUSTO REINALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201510599	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RIOS CABRERA JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206429365	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	VILLASAGUA VALVERDE LIGNER BENIGNO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203706583	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LITARDO LITARDO PEDRO JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202562979	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORALES MORAN ARCESIO	POR SUS PROPIOS	CÉDULA	1201794870	ECUATORIA	CONSTITUYEN	



	ENRIQUE	DERECHOS			NA	TE	
Natural	TROYA CARRIEL WELLINGTON EDWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204022501	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	FELIX ALVARADO JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204750515	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	ALVARADO MURILLO RICARDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204137911	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	CABEZAS DIAZ ALVARO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206355867	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	BRIONES SANTILLAN CESAR ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205018029	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	MANJARREZ HABES JONATHAN MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1250050620	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	FRANCO MANJARREZ BYRON ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1207511294	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	

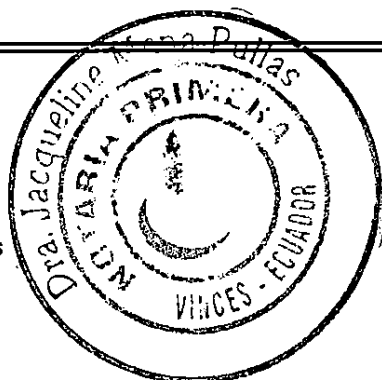
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
LOS RIOS	VINCES	VINCES

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1600,00
------------------------------	---------

NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7722654

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1206346197 MATA BURGOS KATERINE DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALLEVE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4921.01 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL

• **ETAPAS DE LA ACTIVIDAD** PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/03/2016 2.47 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN VINCES**

TELF. 0982425102

VINCES - ECUADOR

20161208001P000239

FACTURA 001-001-000001019

**COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC
FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S.A.**

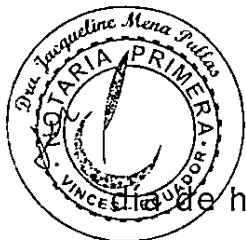
**OTORGA: JULIAN CESAR CADENA
DESIDERIO Y OTROS**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1.285,00
DI DOS COPIAS**

Y.M.

En la ciudad de Vinges, Provincia de Los Ríos, el



En el día de hoy día **JUEVES ONCE DE FEBRERO DEL AÑO**
DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, **DOCTORA**
JACQUELINE MENA PULLAS, NOTARIA PÚBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN VINCES, comparecen los
señores: **CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE OLMEDO**,
soltero, con cédula de identidad número 120508529-1;
OSWALDO DAVID CÁRDENAS FÉLIX, casado, con cédula
de identidad número 120507837-9; **CESAR DANIEL PLÚAS**
OLMEDO, soltero, con cédula de identidad número
091958030-8; **CRISTÓBAL VICENTE MORÁN VINCES**,
soltero, con cédula de identidad número 120249234-2;
WIMPER OLMEDO MANJARREZ COTTO, casado, con
cédula de identidad número 120266304-1; **EDISON**
AUGUSTO LEÓN GUERRERO, soltero, con cédula de
identidad número 120615976-4; **CARLOS ADOLFO VERA**
CORONEL, soltero, con cédula de identidad número
120341017-8; **JIMMY ALBERTO ZAMBRANO VERA**,
soltero, con cédula de identidad número 120398067-5;
OSWALDO ALBERTO MANJARREZ ALVAREZ, soltero, con
cédula de identidad número 120265968-4; **SANTIAGO**
AQUILES TAMAYO PEÑAFIEL, soltero, con cédula de
identidad número 120192937-7; **JAVIER ANTONIO MUÑOZ**
MORÁN, soltero, con cédula de identidad número



120396855-5; **ALEX ARTURO BURGOS MORALES**, casado,
con cédula de identidad número 1204686818; **SERGIO
GUILLERMO CEVALLOS LÓPEZ**, casado, con cédula de
identidad número 120176635-7; **TONY SEGUNDO SUÁREZ
MOSQUERA**, soltero, con cédula de identidad número
120581832-9; **LIVINTON ANDRÉS LITARDO AVILÉS**,
soltero, con cédula de identidad número 120435555-4;
ÁNGEL FRANCISCO CARPIO VERA, soltero, con cédula de
identidad número 120451634-6; **JAVIER IGNACIO MORA
SOLÍS**, soltero, con cédula de identidad número 120444258-
4; **JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO**, divorciado, con
cédula de identidad número 120175046-8; **FRANKLIN
VLADIMIR CANO MENDOZA**, soltero, con cédula de
identidad número 120499726-4; **BAYRON JOSÉ RÍOS
CANO**, soltero, con cédula de identidad número 092405177-
4; **FAUSTO REINALDO VELIZ VERA**, soltero, con cédula de
identidad número 120151059-9; **JOSÉ GABRIEL RÍOS
CABRERA**, soltero, con cédula de identidad número
120642936-5; **LIGNER BENIGNO VILLASAGUA
VALVERDE**, soltero, con cédula de identidad número
120370658-3; **PEDRO JACINTO LITARDO LITARDO**,
casado, con cédula de identidad número 120256297-9;
ARCESIO ENRIQUE MORALES MORÁN, divorciado, con



cédula de identidad número 120179487-0; **WELLINGTON**

EDWIN TROYA CARRIEL, soltero, con cédula de identidad

número 120402250-1; **JOSÉ MIGUEL FÉLIX ALVARADO**,

soltero, con cédula de identidad número 120475051-5;

RICARDO JAVIER ALVARADO MURILLO, soltero, con

cédula de identidad número 120413791-1; **ÁLVARO**

FERNANDO CABEZAS DÍAZ, soltero, con cédula de

identidad número 120635586-7; **CESAR ALFREDO**

BRIONES SANTILLÁN, soltero, con cédula de identidad

número 120501802-9; **JONATHAN MEDARDO MANJARREZ**

HABES, soltero, con cédula de identidad número 125005062-

0; **BYRON ALEXANDER FRANCO MANJARREZ**, casado, con

cédula de identidad número 120751129-4.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos,

domiciliados en este cantón de Vinces, provincia de los

Ríos, legalmente capaces para contratar y obligarse y

sin impedimento alguno para constituir esta compañía,

por lo que libre y voluntariamente expresan su deseo de

celebrar el presente contrato. **"SEÑORA NOTARIA:**

En el protocolo de escrituras públicas de la Notaria a

su cargo, díguese incorporar una que contenga **LA**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS

MSC FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S.A., al tenor

de las siguientes cláusulas:



COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Constitución de **LA COMPAÑIA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S.A.**, los señores: **CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE OLMEDO**, soltero, con cédula de identidad número 120508529-1; **OSWALDO DAVID CÁRDENAS FÉLIX**, casado, con cédula de identidad número 120507837-9; **CESAR DANIEL PLÚAS OLMEDO**, soltero, con cédula de identidad número 091958030-8; **CRISTÓBAL VICENTE MORÁN VINCES**, soltero, con cédula de identidad número 120249234-2; **WIMPER OLMEDO MANJARREZ COTTO**, casado, con cédula de identidad número 120266304-1; **EDISON AUGUSTO LEÓN GUERRERO**, soltero, con cédula de identidad número 120615976-4; **CARLOS ADOLFO VERA CORONEL**, soltero, con cédula de identidad número 120341017-8; **JIMMY ALBERTO ZAMBRANO VERA**, soltero, con cédula de identidad número 120398067-5; **OSWALDO ALBERTO MANJARREZ ALVAREZ**, soltero, con cédula de identidad número 120265968-4; **SANTIAGO AQUILES TAMAYO PEÑAFIEL**, soltero, con cédula de identidad número 120192937-7; **JAVIER ANTONIO MUÑOZ MORÁN**, soltero, con cédula de identidad número



120396855-5; **ALEX ARTURO BURGOS MORALES**, casado, con cédula de identidad número 1204686818; **SERGIO GUILLERMO CEVALLOS LÓPEZ**, casado, con cédula de identidad número 120176635-7; **TONY SEGUNDO SUÁREZ MOSQUERA**, soltero, con cédula de identidad número 120581832-9; **LIVINTON ANDRÉS LITARDO AVILÉS**, soltero, con cédula de identidad número 120435555-4; **ÁNGEL FRANCISCO CARPIO VERA**, soltero, con cédula de identidad número 120451634-6; **JAVIER IGNACIO MORA SOLÍS**, soltero, con cédula de identidad número 120444258-4; **JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO**, divorciado, con cédula de identidad número 120175046-8; **FRANKLIN VLADIMIR CANO MENDOZA**, soltero, con cédula de identidad número 120499726-4; **BAYRON JOSÉ RÍOS CANO**, soltero, con cédula de identidad número 092405177-4; **FAUSTO REINALDO VELIZ VERA**, soltero, con cédula de identidad número 120151059-9; **JOSÉ GABRIEL RÍOS CABRERA**, soltero, con cédula de identidad número 120642936-5; **LIGNER BENIGNO VILLASAGUA VALVERDE**, soltero, con cédula de identidad número 120370658-3; **PEDRO JACINTO LITARDO LITARDO**, casado, con cédula de identidad número 120256297-9; **ARCESIO ENRIQUE MORALES MORÁN**, divorciado, con



cédula de identidad número 120179487-0; **WELLINGTON EDWIN TROYA CARRIEL**, soltero, con cédula de identidad número 120402250-1; **JOSÉ MIGUEL FÉLIX ALVARADO**, soltero, con cédula de identidad número 120475051-5; **RICARDO JAVIER ALVARADO MURILLO**, soltero, con cédula de identidad número 120413791-1; **ÁLVARO FERNANDO CABEZAS DÍAZ**, soltero, con cédula de identidad número 120635586-7; **CESAR ALFREDO BRIONES SANTILLÁN**, soltero, con cédula de identidad número 120501802-9; **JONATHAN MEDARDO MANJARREZ HABES**, soltero, con cédula de identidad número 125005062-0; **BYRON ALEXANDER FRANCO MANJARREZ**, casado, con cédula de identidad número 120751129-4.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Vinces, Provincia de los Ríos, legalmente capaces para contratar y obligarse y sin impedimento alguno para constituir esta compañía, por lo que libre y voluntariamente expresan su deseo de celebrar el presente contrato de constitución de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S.A. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Las personas naturales mencionadas en la cláusula anterior, **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que



han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil, comercial y de servicio, con la finalidad de participar de utilidades que tales actividades de comercio medianamente la fundación de una Sociedad Anónima la misma que se registrá por las disposiciones legales y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y en lo que respecta a la organización y gobiernos, según el ámbito de su competencia estará regida por los **ESTATUTOS SOCIALES**

que a continuación se incorporan: **ESTATUTOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S.A., CAPITULO PRIMERO, NOMBRE. DOMICILIO. OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN: ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-**

La sociedad Anónima que por este contrato se constituye se denomina, **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S. A., CAPITULO SEGUNDO.-**

DOMICILIO.- La compañía es de Nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las Leyes del Ecuador. Su domicilio principal de la compañía es la ciudad de Vices, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador y por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.



ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. El objeto lo

constituye el servicio de transporte de pasajeros en tricimoto: transporte de servicio de pasajeros prestado mediante una amplia flota vehicular del tipo tricimotos. La compañía podrá desarrollar proyectos y actividades para promover mecanismos de capacitación e inversión para la adquisición y compras de unidades de transporte mediante planes de financiamiento. Gestionar servicios de reparación, mantenimiento, dotación de repuestos, reposición de unidades, adoptar planes de seguro, y todo mecanismo que propenda al fomento e impulso de la actividad económica en beneficio de los asociados, como convenios, contratos de servicios, con entes públicos o privados. En general ejecutar toda actividad que guarde relación directa o indirecta con el objeto descrito. **ARTÍCULO CUARTO.-** La Junta General de

accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por las accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO QUINTO.-**

ACTIVIDADES: Sin perjuicio de las actividades complementarias que le fueron autorizados por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, la compañía podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente al cumplimiento de su objeto social, especialmente, los



siguientes: 1.- Adquirir, administrar, arrendar, enajenar, importar y exportar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, necesarios para el cumplimiento de su objeto social; 2.- Fomentar el desarrollo cultural, social y moral de sus socios organizando eventos educativos, sociales, culturales, deportivos, y gestionando becas para su capacitación; 3.- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a sus socios, procurando la unificación de la marca de los vehículos de sus socios; 4.- Crear por sí misma o contratar de preferencia con entidades del sistema compañía o societario, nacional y/o extranjeras, líneas de crédito y seguro sobre bienes y personas; 5.- Crear la unidad de capacitación, perfeccionamiento y especialización profesional para beneficio de los socios y sus familias, en temas como el mejoramiento en la presentación del servicio de transporte, la ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; la Ley de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, sus reglamentos, ordenanzas municipales y resoluciones de los Organismos nacionales y locales de planificación, regulación y control de transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, régimen de seguros y reclamaciones; solidaridad y ayuda mutua, promoción turística, mercadeo y otros que propendan a la realización



personal de cada uno de sus miembros; 6.- Promover y cuidar el medio ambiente mediante la utilización preferente de combustibles alternativos que sean ecológicos, limpios, seguros y económicos; 7.- Promover las relaciones con organismos cooperativos y gremiales de la transportación nacionales e internacionales tendientes a fortalecer el movimiento cooperativo; 8.- Adquirir, construir, arrendar o administrar estaciones de servicio, lubricadoras, vulcanizadoras, comisariatos de repuestos de vehículo, accesorios, neumáticos, lubricantes y más artículos que fueren menester para el perfecto funcionamiento de los vehículos de propiedad de los socios de la cooperativa.

ARTÍCULO SEXTO.- VALORES Y PRINCIPIOS.- La compañía, en el ejercicio de sus actividades, además de los principios constantes en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y las prácticas de buen gobierno cooperativo que constaran en el Reglamento Interno, cumplirá con los siguientes principios: 1.- Membrecía abierta y voluntaria; 2.- Control democrático de los miembros; 3.- Participación económica de los miembros; 4.- Autonomía e independencia; 5.- Educación, formación e información; 6.- Cooperación entre cooperativas; 7.- Compromiso con la comunidad; La compañía no concederá



privilegios a ninguno de sus socios, ni aún a pretextos de ser directivo, fundador benefactor, ni los discriminara por razones

de género, edad, etnia, religión o de otra naturaleza,

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir

de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** El domicilio principal de la

compañía es la ciudad de Vinces.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS, ARTÍCULO

NOVENO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES de Estados Unidos de Norte América,

el capital Suscrito es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y**

CINCO DÓLARES de Estados Unidos de Norte América

dividido en mil cuatrocientos ochenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que

podrá ser aumentado por resolución de la junta general de

acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las acciones estarán

numeradas del cero, cero, cero uno al mil doscientos ochenta

y cinco y serán firmadas por el Gerente General y Presidente

de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Si una

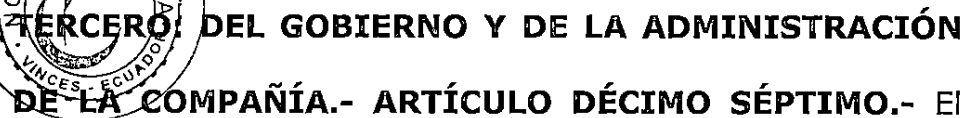
acción o certificación provincial se extraviare, deteriorare o

destruyere, la compañía podrá anular, previa publicación

efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno



de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose difundir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Cada acción es indivisible y da derecho en voto a proporción a su valor pagado, en las juntas, en consecuencias cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas generales. - **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registran también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones estas no estén totalmente pagadas entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**



OCTAVO.- La junta General la compone los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO**

NOVENO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el dominio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día hora y objetivo de la reunión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma



forma que las ordinarias. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

PRIMERO.- Para constituir quorum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionista que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañía, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quorum con el número de accionista que concurren.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

SEGUNDO.- los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante

cartas – poder.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** En las

Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum, se

dará lectura y discusión de los informes del administrador y

comisionarlos, luego se conocerá y aprobará el balance

general y el estado de pérdidas y ganancias y discutirá sobre

el reparto de utilidades liquidas, constitución de las elecciones

si es que corresponden hacerla en ese periodo según los

estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Presidirá las

Juntas Generales el Presidente y actuara como secretario el

Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuese necesario, un

Director o Secretario ad – hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

QUINTO.- En las Juntas Generales Ordinarias y



Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria. **ARTICULO**

VIGÉSIMO SEXTO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrentemente a la reunión.

Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Al terminar la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objetivo de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán por el Presidente y el Gerente General – Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO OCTAVO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Para que la



Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar variadamente la Transformación, la Fusión, la Disolución anticipada de la compañía, la reactivación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a él la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido, se procederá a efectuarse una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contando a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-**

Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria a) Elegir el Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes duran cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser elegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados

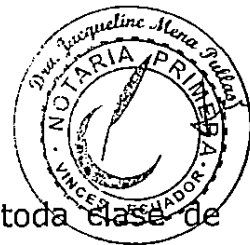


financieros los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la Transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de la propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se someten a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la Compañía.- **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Son atribuciones y deberes del

Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;

b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,



abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley, construir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas

facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

SEGUNDO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir

las resoluciones de la Junta General y Presidente de la Compañía a la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace



Gerente General o Presidente de la conformidad con lo establecido en el artículo. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

TERCERO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO CUARTO.- la compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. **CUARTA CLAUSULA: DE LA**

SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido pagado de manera siguiente: los señores **Carlos Alberto Bustamante Olmedo**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una

pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Oswaldo David Cárdenas Félix**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Cesar Daniel Plúas Olmedo, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Cristóbal Vicente Morán Vines, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,



Wimper Olmedo Manjarrez Cotto, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Edison Augusto León Guerrero, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Carlos Adolfo Vera Coronel, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Jimmy Alberto Zambrano Vera, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Oswaldo Alberto Manjarrez Alvares, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Santiago Aquiles Tamayo Peñafiel, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Javier Antonio Muñoz Morán, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Alex Arturo Burgos Morales, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una



pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Sergio Guillermo Cevallos López, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Tony Segundo Suárez Mosquera, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Livinton Andrés Litardo Avilés, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Ángel Francisco Carpio Vera, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Javier Ignacio Mora Solís, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Julián Cesar Cadena Desiderio, ha suscrito Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Franklin Wladimir Cano Mendoza, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Bayron José Ríos Cano, ha suscrito Treinta y cinco acciones



ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Fausto Reinaldo Veliz Vera**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **José Gabriel Ríos Cabrera**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Ligner Benigno Villasagua Valverde**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Pedro Jacinto Litardo Litardo**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Arcesio Enrique Morales Morán**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Troya Carriel Wellington Edwin**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas, **Félix Alvarado José Miguel**, ha suscrito Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,



Álvaro Murillo Ricardo Javier, ha suscrito Treinta y cinco

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Cabezas Díaz Álvaro Fernando, ha suscrito Treinta y cinco

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Briones Santillán Cesar Alfredo, ha suscrito Treinta y cinco

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de ellas,

Manjarrez Habes Jonathan Medardo, ha suscrito Treinta y

cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagado en ciento por ciento del valor de cada una de

ellas, **Franco Manjarrez Byron Alexander**, ha suscrito

Treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, pagadero que han suscrito, en el plazo de

dos años. Lo pagaran en numerario. **QUINTA CLAUSULA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas: **CARLOS**

ALBERTO BUSTAMANTE OLMEDO, OSWALDO DAVID

CÁRDENAS FÉLIX, CESAR DANIEL PLÚAS OLMEDO,

CRISTÓBAL VICENTE MORÁN VINCES, WIMPER

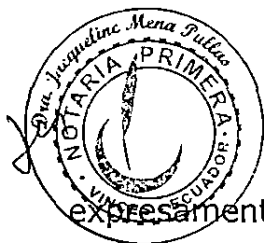
OLMEDO MANJARREZ COTTO, EDISON AUGUSTO LEÓN

GUERRERO, CARLOS ADOLFO VERA CORONEL, JIMMY

ALBERTO ZAMBRANO VERA, OSWALDO ALBERTO

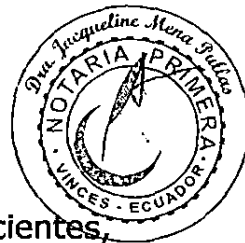


MANJARREZ ALVAREZ, SANTIAGO AQUILES TAMAYO
PEÑAFIEL, JAVIER ANTONIO MUÑOZ MORÁN, ALEX
ARTURO BURGOS MORALES, SERGIO GUILLERMO
CEVALLOS LÓPEZ, TONY SEGUNDO SUÁREZ MOSQUERA,
LIVINTON ANDRÉS LITARDO AVILÉS, ÁNGEL
FRANCISCO CARPIO VERA, JAVIER IGNACIO MORA
SOLÍS, JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO, FRANKLIN
WLADIMIR CANO MENDOZA, BAYRON JOSÉ RÍOS CANO,
FAUSTO REINALDO VELIZ VERA, JOSÉ GABRIEL RÍOS
CABRERA, LIGNER BENIGNO VILLASAGUA VALVERDE,
PEDRO JACINTO LITARDO LITARDO, ARCESIO
ENRIQUE MORALES MORÁN, WELLINGTON EDWIN
TROYA CARRIEL, JOSÉ MIGUEL FÉLIX ALVARADO,
RICARDO JAVIER ALVARADO MURILLO, ÁLVARO
FERNANDO CABEZAS DÍAZ, CESAR ALFREDO BRIONES
SANTILLÁN, JONATHAN MEDARDO MANJARREZ HABES,
BYRON ALEXANDER FRANCO MANJARREZ, declaran bajo
juramento: a) Que el capital social de la Compañía ha sido
suscrito y pagado como se lo señala en la cláusula cuarta de
la presente escritura; b) Que depositaran en un banco el
capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registrador
de la Propiedad del Cantón Vices. **SEXTA CLAUSULA:**
AUTORIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO.- Queda



expresamente autorizado el Señor **JULIÁN CESAR CADENA**

DESIDERIO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del registro único de Contribuyentes. Los accionistas fundadores, por unanimidad, nombran **GERENTE GENERAL** de la Compañía al Señor **JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO** y **PRESIDENTE** al Señor **ALEX ARTURO BURGOS MORALES**, para un periodo determinado de estos estatutos, y lo autorizan para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura constitutiva de la compañía: así como los tramites conducentes a que la compañía pueda operar y funcionar legalmente. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de Ley, para que la completa legalidad y firmeza de esta escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S. A.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA CUAL QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**, la misma que esta firmada por el señor abogado **JULIÁN CÉSAR CADENA DESIDERIO** con matrícula profesional número **12-2014-69**, del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de esta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requiere; y, leída que



les fue, íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes,
se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE OLMEDO Huella Digital
Cc.120508529-1




OSWALDO DAVID CÁRDENAS FÉLIX
Cc.120507837-9

Huella Digital

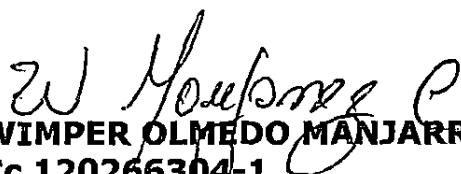


CESAR DANIEL PLÚAS OLMEDO
Cc.091958030-8

Huella Digital


CRISTÓBAL VICENTE MORÁN VINCES
Cc.120249234-2

Huella Digital


WIMPER OLMEDO MANJARREZ COTTO
Cc.120266304-1

Huella Digital

Si.....



Edison León Guerrero
EDISON AUGUSTO LEÓN GUERRERO
Cc.120615976-4



Huella Digital

Carlos Adolfo Vera Coronel
CARLOS ADOLFO VERA CORONEL
Cc.120341017-8



Huella Digital

Jimmy Alberto Zambrano Vera
JIMMY ALBERTO ZAMBRANO VERA
Cc.120398067-5



Huella Digital

Oswaldo Alberto Manjarrez Alvarez
OSWALDO ALBERTO MANJARREZ ALVAREZ
Cc.120265968-4



Huella Digital

Santiago Aquiles Tamayo Peñafiel
SANTIAGO AQUILES TAMAYO PEÑAFIEL
Cc.120192937-7



Huella Digital

Javier Antonio Muñoz Morán
JAVIER ANTONIO MUÑOZ MORÁN
Cc.120396855-5



Huella Digital

Si.....



Guen firmas.....

Alex Arturo Burgos Morales
11/07/80

ALEX ARTURO BURGOS MORALES
Cc.120468681-8



Huella Digital

Sergio Guillermo Cevallos López

SERGIO GUILLERMO CEVALLOS LÓPEZ
Cc.120176635-7



Huella Digital

Tony Segundo Suárez Mosquera

TONY SEGUNDO SUÁREZ MOSQUERA
Cc.120581832-9



Huella Digital

Livinton Andrés Litardo Avilés

LIVINTON ANDRÉS LITARDO AVILÉS
Cc.120435555-4



Huella Digital

Ángel Francisco Carpio Vera

ÁNGEL FRANCISCO CARPIO VERA
Cc.120451634-6



Huella Digital

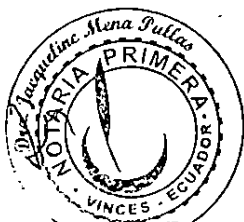
Javier Ignacio Mora Solís

JAVIER IGNACIO MORA SOLÍS
Cc.120444258-4



Huella Digital

Si.....



Guen firmas.....

JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO
Cc.120175046-8



Huella Digital

FRANKLIN VLADIMIR CANO MENDOZA
Cc.120499726-4



Huella Digital

BAYRON JOSÉ RÍOS CANO
Cc.092405177-4



Huella Digital

FAUSTO REINALDO VELIZ VERA
Cc.120151059-9



Huella Digital

JOSÉ GABRIEL RÍOS CABRERA
Cc.120642936-5



Huella Digital

LIGNER BENIGNO VILLASAGUA VALVERDE
Cc.120370658-3



Huella Digital

Si.....



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayud
Presione Aquí

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

Número de Solicitud: 7722654

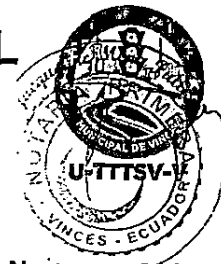
Consultar

Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7722654	COMPANIA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A.	APROBADA	2016-02-01	LOS RIOS	VINCES	RESERVADA



DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES

Dirección.: Calle Weinza entre Machinaza y Rocafuerte Telef. 0996731073



Oficio Nro. 004

Vinces, 10 de diciembre de 2015

Señor:

JULIAN CESAR CADENA DESIDERIO

CFRALEVE S. A.

REPRESENTANTE

En su despacho.-

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE CUPOS RESULTANTES DEL ESTUDIO DE NECESIDADES DEL TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE TRIGIMOTO EN EL CANTON VINCES,

En mi Consideración:

El Artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio, que lo realizaran la ANT, las unidades Administrativas Regionales, o Provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias, según corresponda.

Mediante Resolución de Consejo del Municipio, Aprobó el Estudio de Necesidades del Cantón Vinces. En la Aplicación del mencionado informe y de acuerdo a la metodología contenida en este estudio se a determinado la factibilidad de otorgar 30 CUPOS a su representada. Por lo expuesto, solicito se sirva, en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, actualizar la documentación que huiere ingresado con petición No. 004 de Fecha 12/10/2015, como requisito previo para LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA de su representada. Que el Departamento de Tránsito Municipal pueda validar la información para la Concesión de Permiso de Operación, solicitado por su compañía de transporte.

Ante el plazo concedido no operará el silencio administrativo previsto en la Ley de modernización del estado, privatizaciones y prestaciones de servicio público por parte de la iniciativa privada. En caso de no prestar la documentación en el plazo señalado se ordenara el archivo de la solicitud.

El presente documento es de carácter informativo y no otorga derechos en el procedimiento de asignación de cupos o títulos habilitantes, cuyo trámite debe ceñirse al trámite previsto en las normas vigentes

Atentamente,

Ab. Javier Vicente Arias Cruz

Jefe del departamento de Tránsito Municipal del Cantón Vinces



Econ. Cristian Villaseca Santana
ALCALDE DEL CANTÓN VINCES



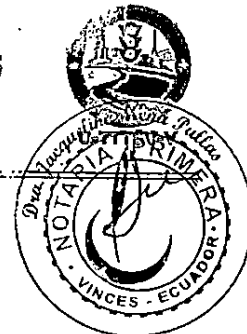
Alcaldía

www.vinces.gob.ec

VINCES
AHORA SI



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL



RESOLUCION N 005-CJ-004-2016-UTTTSV-GADMCV
INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA

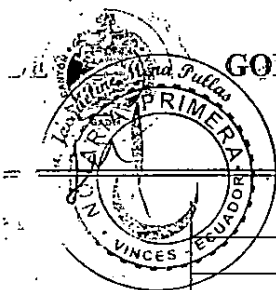
CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso de oficio No – 007-C.T.T.F.L.V de fecha 29 de enero-2016, la compañía en formación de transporte en Tricimotos denominada **“COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS - CFRALEVE S.A.”** ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la compañía en formación denominada EN **“COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS - CFRALEVE S.A.”** con domicilio en el Cantón **VINCES**, provincia de **LOS RIOS**, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de TREINTA Y DOS (32) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1205085291	Alvarado Murillo Ricardo Javier
2	1205078379	Briones Santillán Cesar Alfredo
3	919580308	Burgos Morales Alex Arturo
4	1202492342	Bustamante Olmedo Carlos Alberto
5	1202663041	Cabezas Díaz Álvaro Fernando
6	1206159764	Cadena Desiderio Julián Cesar
7	1203410178	Cano Mendoza Wladimir Franklin
8	1203980675	Cárdenas Félix Oswaldo David
9	1202659684	Carpio Vera Ángel Francisco
10	1201929377	Cevallos López Sergio Guillermo
11	1203968555	Félix Alvarado José Miguel
12	1204686818	Franco Manjarrez Byron Alexander
13	1201766357	León Guerrero Edison Augusto
14	1205818329	Litardo Avilés Livinton Andrés
15	1204355554	Litardo Litardo Pedro Jacinto
16	1204516346	Manjarrez Alvares Oswaldo Alberto
17	1204442584	Manjarrez Cotto Wimper Olmedo
18	1201750468	Manjarrez Habes Jonathan Medardo
19	1204997264	Mora Solís Javier Ignacio
20	924051774	Morales Morán Arcesio Enrique
21	1201510599	Morán Vinces Cristóbal Vicente
22	1206429365	Muñoz Morán Javier Antonio
23	1203706583	Plúas Olmedo Cesar Daniel
24	1202562979	Ríos Cabrera José Gabriel
25	1201794870	Ríos Cano Bayron José
26	1204022501	Suárez Mosquera Tony Segundo





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL



27	1204750515	Tamayo Peñafiel Santiago Aquiles
28	1204137911	Troya Carriel Wellington Edwin
29	1206355867	Veliz Vera Fausto Reinaldo
30	1205018029	Vera Coronel Carlos Adolfo
31	1250050620	Villasagua Valverde Ligner Benigno
32	1207511294	Zambrano Vera Jimmy Alberto

Que, el proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Observación: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico -estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismo competentes en esta materia.

Art.- Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

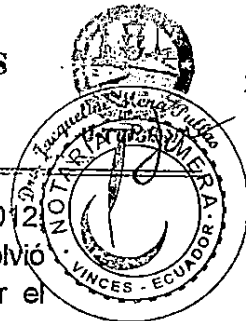
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismo competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Qué, el numeral 6 del artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL



Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No 006-CNC-2012 publicada en el suplemento del Registro Oficial No 712 de Mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución.

Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar en tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

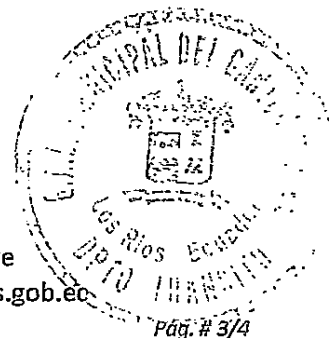
Que, el Art. 75 de la LOTTTSV menciona que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda:

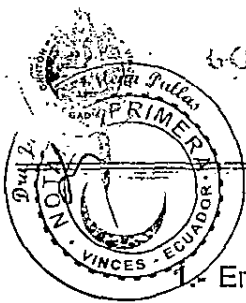
- a) Contratos de Operación para prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, para el ámbito Intracantonal.
- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito Intracantonal.

Qué, mediante Resolución No 391- DE ANT-2015, de 26 de junio de 2015, se certificó la Ejecución de la Competencia en la Modalidad Excepcional de Tricimotos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.

Que, según la fórmula utilizada en el estudio de movilidad y factibilidad realizado en el cantón Vinces, determina que la oferta disponible de cupos en la modalidad Tricimotos es de doscientos ochenta y seis (286) de los cuales setenta existen actualmente, quedando un total de doscientos dieciséis (216) cupos disponibles.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

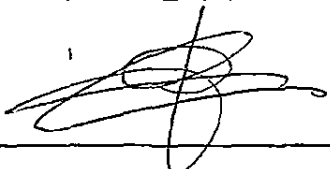




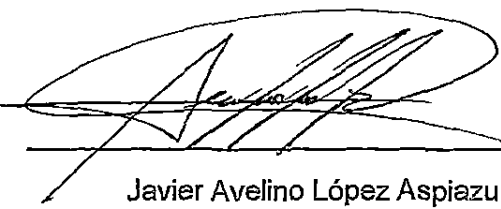
RESUELVE

- 1.- Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación denominada **"COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEON VEAS - CFRALEVE S.A."** con domicilio en el cantón Vinces, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Tránsito de la respectiva Jurisdicción.
- 3.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia nacional de Tránsito y demás autoridades que sean del caso.
- 5.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

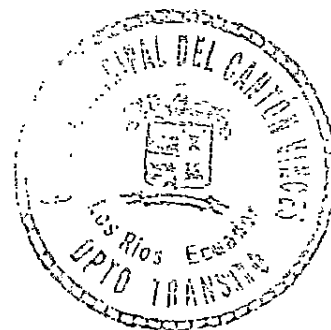
Dado y firmado en la ciudad de Vinces, en el despacho de la Unidad de Municipal de Tránsito a los 04 días de febrero de 2016.



AB. JAVIER VICENTE ARIAS CRUZ
ANALISTA DE LA UNIDAD DE TRANSITO
MUNICIPAL DEL CANTON VINCES



Javier Avelino López Aspiazu
SECRETARIO DE LA UNIDAD DE
TRANSITO MUNICIPAL DEL CANTON VINCES (e)

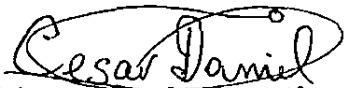


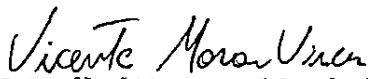
Elaborado Por: Juan Rumazo S.



ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S. A.

Siendo las 18:00 horas del día lunes 13 de abril del 2015, se reúne en las calles Nicolás Coto Infante N° 507 entre Gómez Carbo y Pedro Carbo los socios de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S. A.** Con la finalidad de iniciar los trámites para la legalización de la Compañía para lo cual se decide nombrar democráticamente al representante legal provisional y se designa al señor César Daniel Plúas Olmedo para que presida la sesión y al señor Cristóbal Vicente Morán Vines como secretario ADD – HOC, para iniciar con la elección se Nomina al Señor Ab. **Julián Cesar Cadena Desiderio** como candidato de unidad y es elegido por decisión unánime, por lo que deberá realizar los trámites pertinentes para la obtención del Permiso de Operación de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXIS MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS CFRALEVE S. A.**, para lo cual dejan constancia los abajo firmantes.


César Daniel Plúas Olmedo
CC: 0919580308


Cristóbal Vicente Morán Vines
CC: 1202492342



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"

En la asamblea realizada el día lunes 13 de Abril del 2015 se reúnen en las calles Nicolás Cotto Infante N° 507 entre Gómez Carbo y Pedro Carbo los socios de la **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"** se realiza la sesión extraordinaria cuyo único punto es la elección de los representantes de la compañía para que estos realicen los trámites pertinentes para la legalización de la misma.

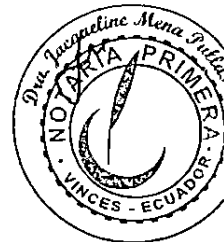
Se nombra al Sr. Cesar Daniel Plúas Olmedo para que presida la sesión y al Sr. Cristóbal Vicente Moran Vines como secretario ADD-HOC, una vez iniciada la sesión el Sr. Franklin Wladimir Cano Mendoza mociona al Sr. **Alex Arturo Burgos Morales** para que ocupe la **dignidad de presidente**, esta moción es apoyada por unanimidad, el Sr. Oswaldo David Cárdenas Félix mociona al Sr. **Ab. Julián Cesar Cadena Desiderio** para la **dignidad de Gerente General**, esta moción es apoyada por unanimidad de socios.

Se procede a tomar el juramento de ley y se da por terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman el presidente provisional y el Secretario ADD – HOC.

CESAR DANIEL PLÚAS OLMEDO
PRESIDENTE PROVISIONAL

CRISTÓBAL VICENTE MORAN VINCES
SECRETARIO ADD – HOC



**COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS
"CFRALEVE S.A"**

NOMBRAMIENTO

Considerando que el Señor **ALEX ARTURO BURGOS MORALES**, con numero de cedula 120468681-8, ha sido elegido por unanimidad como **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**, para el periodo 2016 – 2020, el día viernes 1 de enero del 2016 se confiere en presente **NOMBRAMIENTO** para constancia el día lunes 4 de enero del 2016.

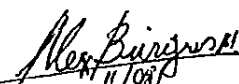
La **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**, ingreso sus documentos en la Notaria Primera del Cantón Vinces ante la Dra. Jaqueline Mena Plúas, el Día miércoles 10 de febrero del 2016, para suscripción de escritura pública, para posteriormente ingresarla al registro de la Propiedad del Cantón Vinces y en la superintendencia de compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley Pertinentes.


CRISTÓBAL VICENTE MORAN VINCES
SECRETARIO

Acepto el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**,

Vinces, miércoles 10 de febrero del 2016


ALEX ARTURO BURGOS MORALES,
PRESIDENTE



**COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS
"CFRALEVE S.A"**

NOMBRAMIENTO

Considerando que el Señor **AB. JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO**, con numero de cedula 120135046-8, ha sido elegido por unanimidad como **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**, para el periodo 2016 – 2020, el día viernes 1 de enero del 2016 se confiere en presente **NOMBRAMIENTO** para constancia el día lunes 4 de enero del 2016.

La **COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**, ingreso sus documentos en la Notaria Primera del Cantón Vinces ante la Dra. Jaqueline Mena Plúas, el Día miércoles 10 de febrero del 2016, para suscripción de escritura pública, para posteriormente ingresarla al registro de la Propiedad del Cantón Vinces y en la superintendencia de compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley Pertinentes.

Vicente Moran Vinces

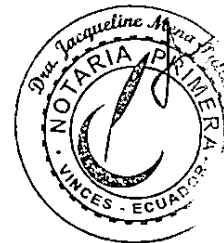
**CRISTÓBAL VICENTE MORAN VINCES
SECRETARIO**

Acepto el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE MOTOTAXI MSC. FRANCISCO LEÓN VEAS "CFRALEVE S.A"**,

Vinces, miércoles 10 de febrero del 2016

Julian Cesar Cadena Desiderio

**AB. JULIÁN CESAR CADENA DESIDERIO
GERENTE GENERAL**



FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB: CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR

Matricula No: 12-2014-69
Cedula No: 1201760468
Fecha de inscripción: 31/07/2014
Matricula anterior: N
Tipo de sangre: B+

[Signature]
Firma



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

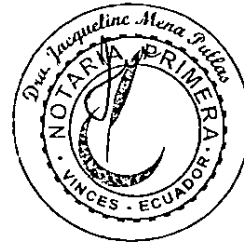
CECULA DEL CIUDADANIA N. 120508529-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE OLMEDO
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYOYO
CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Carlos Bustamante Olmedo



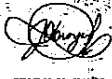
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V1224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE Z CARLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLMEDO PERALTA NORMA ELADIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VINCES
2015-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-26





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

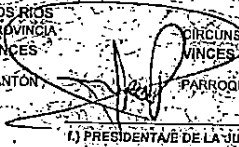
012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

012-0061 1205085291
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
BUSTAMANTE OLMEDO CARLOS ALBERTO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTON

CIRCUNSCRIPCION VINCES
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS FELIX
OSWALDO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY PAOLA
LAJE CHONANA

No. 120507887-9

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION PRIMERA VICES - ECUADOR

[Firma]

[Huella dactilar]

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS NUNEZ OSWALDO DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FELIX RODRIGUEZ DORIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-03-22

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-22

[Firma] DIRECTOR GENERAL

[Firma] FIRMA DEL CEDULADO

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0105
NÚMERO DE CERTIFICADO

1205078379
CÉDULA
CARDENAS FELIX OSWALDO DAVID

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
VINCES

PARROQUIA
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

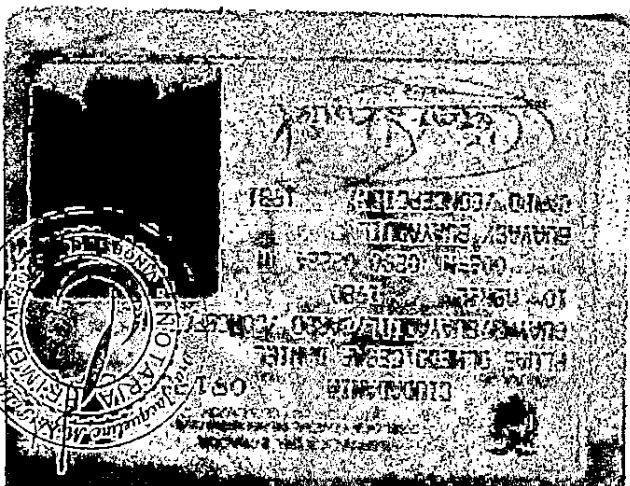
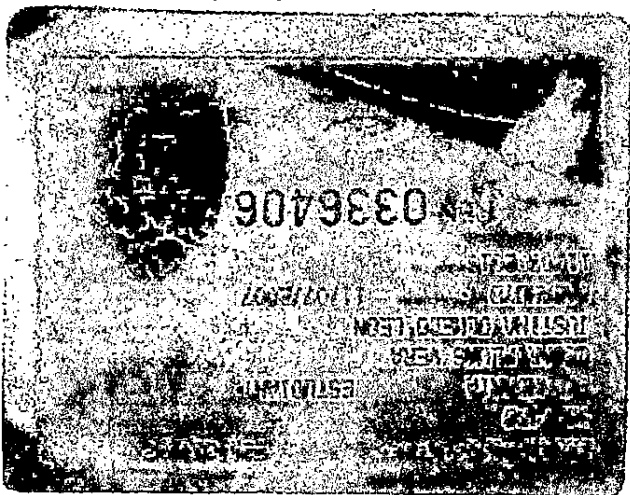
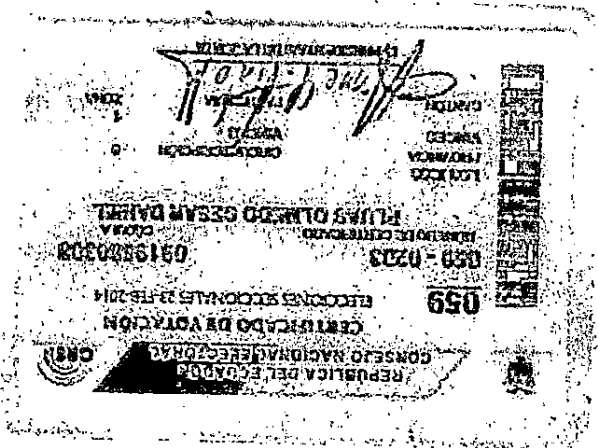
[Firma]

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUEBLICOS Y PRIVADOS

23 de Febrero de 2014

Este documento es válido para el
uso en los trámites pueblicos y privados

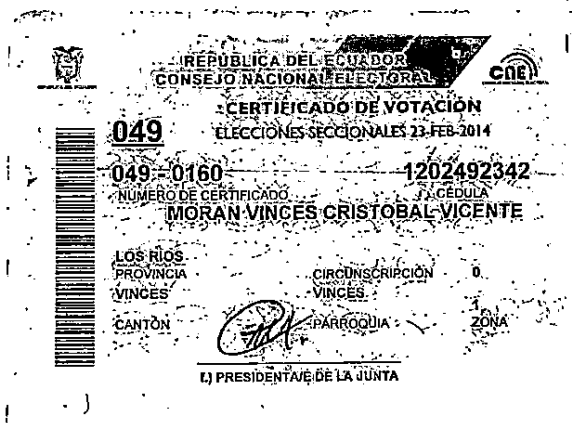
GUADALAJARA, GTO.

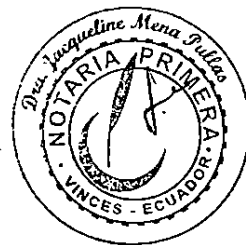


Plinio Olmedo Cesam Dávalos



Sweet Mom & Dad





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 120266304-1

APellidos y Nombres: MANJARREZ COTTO WIMPER OLMEDO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS VINCES

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-05-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

GENEIDA: ELIZABETH SANCHEZ CEREZO

W Manjarrez



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MANJARREZ QUINTO OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre: COTTO ORTEGA GEORGETE A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: VINCES 2011-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-26

V3443V4244

00439134

W Manjarrez

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

040

040-0030 1202663041

NÚMERO DE CERTIFICADO: MANJARREZ COTTO WIMPER OLMEDO

LOS RIOS
PROVINCIA: VINCES
CANTÓN: VINCES

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: 1
ZONA: 2

W Manjarrez

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANA
LEON GUERRERO EDISON AUGUSTO
LOS RIOS/VINCES/VINCES
07/11/1978
007-062-1978-1
LOS RIOS/VINCES/VINCES
VINCES-1978

Notario Leon Guerrero

NOTARIAL (C.M.A.)




Leon Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
NÚMERO DE CERTIFICADO
LEON GUERRERO EDISON AUGUSTO

034 - 0267
NÚMERO DE CERTIFICADO

1206159764
CEGULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
PARROQUIA
1
ZONA

Notario Leon Guerrero
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA**** V2444V4448

GUERRERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
KLEBER LEON CARRIEL
LEON GUERRERO CUTILAN
BAPTISTO 08/12/2007
00712/2007

REN 1875224

CIUDADANA (C.M.A.)

Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Jaqueline Mena Jullán
CERIA PRIMERA
120341017-1
VINCES - ECUADOR

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CORONEL
CARLOS ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMER-ADM

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA AYALA CARLOS ADRIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL VERA VILMA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VINCES
2014-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-29

V233311222

Carlos Adolfo Vera Coronel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0173
NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA CORONEL CARLOS ADOLFO

1203410178
CÉDULA

LOS RÍOS
PROVINCIA
PUEBLO VIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUEBLO VIEJO
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VERA
JIMMY ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1975-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

120398067-5

NOTARIA PUBLICA
VINCES - ECUADOR

INSTRUCCION BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO S VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA BERMEO JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
VINCES
2016-01-26
FECHA DE EXPIRACION
2026-01-26

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

V834218222

ECUADOR

Director General

Firma del Cedulaado

Jimmy Zambrano



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

083
083 - 0142
NUMERO DE CERTIFICADO
ZAMBRANO VERA JIMMY ALBERTO

1203980675
CECORA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
VINCES
PARROQUIA
1
2014

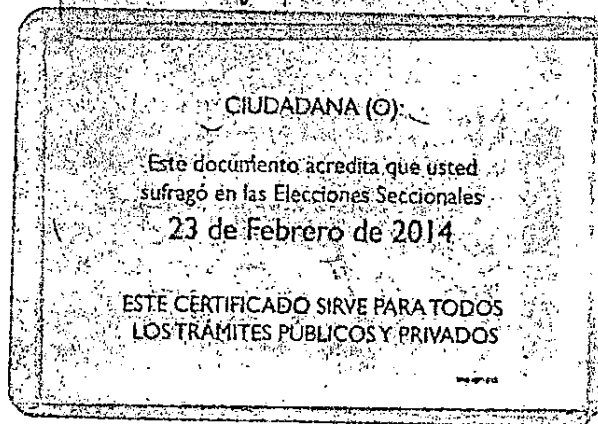
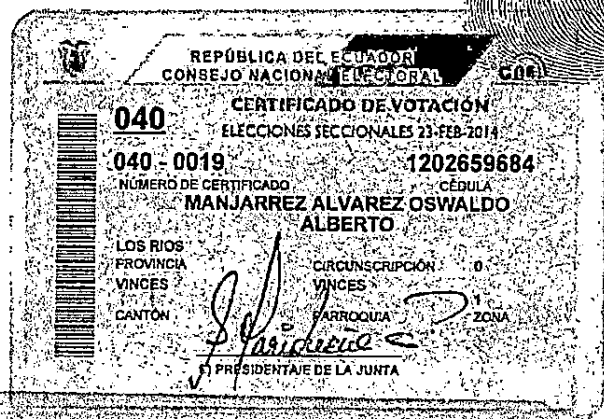
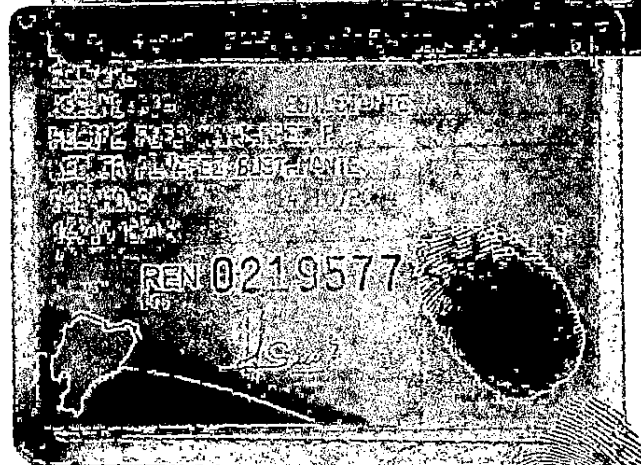
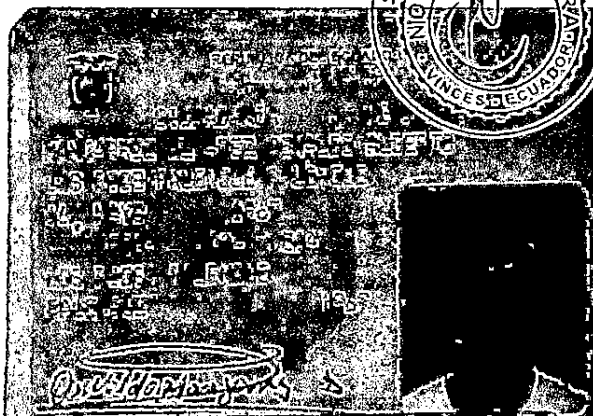
Presidente de la Junta

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Oswaldo Manjarrez A





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA No. 120192937-7

APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO PENAFIEL
SANTIAGO AQUILES
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Santiago Tamayo

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO MORA AQUILES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENAFIEL SANCHEZ AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
VINCES
2013-10-07
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-07



DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

072 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

072 - 0100
NUMERO DE CERTIFICADO 1201929377
TAMAYO PENAFIEL SANTIAGO AQUILES CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
VINCES 0
PARROQUIA 1
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Levi & Mary M.



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ MORAN JUSTO V
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN VINCES CLAUDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ESTUDIANTE

V2343V1122

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID ECU 1203968555
760721M240618 ECU
MUÑOZ MORAN << JAVIER < ANTONIO <<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

052

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0199 **1203968555**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MUNOZ MORAN JAVIER ANTONIO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
VINCES
PARROQUIA
ZONA

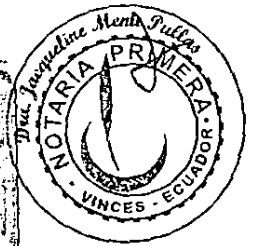
José María Revelo G.
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 120468681-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS MORALES
ALEX ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JEMMY G
GEVALLOS DIAZ



11/09/2021



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BURGOS VELASQUEZ VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORALES AGUIRRE HERIBERTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-08

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011-0086 1204686818

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BURGOS MORALES ALEX ARTURO

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN D
VINCES VINCES
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 120176635-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS LOPEZ
SERGIO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES

FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JENNY ESTHER
DIAZ AVILES

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION OBRERO V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS GASTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-14

DIRECTOR GENERAL *Sergio Cevallos* FIRMA DEL CEDULADO



Sergio Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0007
NUMERO DE CERTIFICADO 1201766357

CEVALLOS LOPEZ SERGIO GUILLERMO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTON

CERTIFICACION
FIRMA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JURY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ MOSQUERA
TONY SEGUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

1205818329

VINCES - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUAREZ SAA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOSQUERA MUÑOZ DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN VINCES
2012-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-20

V4443V4442

000320732

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Tony Suarez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

071
071 - 0243
NÚMERO DE CERTIFICADO
SUAREZ MOSQUERA TONY SEGUNDO

1205818329
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
PARRQUIA
ZONA

0

1

JOSE SUBROGADO
PRESIDENTE DE LA JURTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 120

LITARDO AVILES LIVINTON ANDRÉS
LOS RIOS/VINCES

FECHA DE EMISIÓN: 13/07/2011
FECHA DE VENCIMIENTO: 13/07/2016

LOS RIOS/VINCES

Quinton Ambr. Litardo A

SECRETARÍA PRIMERA

ECUATORIANA***** E111111111

PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANDRÉS DESIDERIO LITARDO G

FECHA DE EMISIÓN: 21/01/2011
FECHA DE VENCIMIENTO: 21/01/2016

REN 3550593

Quinton Ambr. Litardo A

PUIGARI DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 0021 1204355994

UNIDAD DE CALIFICACIÓN
LITARDO AVILES LIVINTON ANDRÉS

LOS RIOS
VINCES

CIRCONSCRIPCIÓN
VINCES

PARROQUIA
2014

Jaime Lora
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: CARPIO VERA
ANGEL FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
VINCES
VINCES

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

0204516346

SECRETARÍA PRIMERA
VINCES - ECUADOR

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: BAUGEL FRANCISCO CARPIO VERA
APellidos y Nombres de la Madre: CECILIA DEL PILAR VERA LOOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-04-14

ES 3412242

ANGEL CARPIO VERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0238 1204516346
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARPIO VERA ANGEL FRANCISCO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VINCES
PARROQUIA
ZONA

Presidente de la Junta

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufró en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 120444258-4

MORA SOLIS JAVIER IGNACIO

LOS RIOS/VINCES/VINCES

01 FEBRERO 1982

003- 0137 00957 M

LOS RIOS/VINCES

VINCES 1984

Genia Mora Solis




Javier Mora Solis

ECUATORIANA 0443V3444

SECTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JUAN MORA VEAS

MARIA SOLIS CARBO

BABAHYO 05/10/2009

05/10/2021

REN 1808243



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046

046-0199 1204442584

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORA SOLIS JAVIER IGNACIO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES

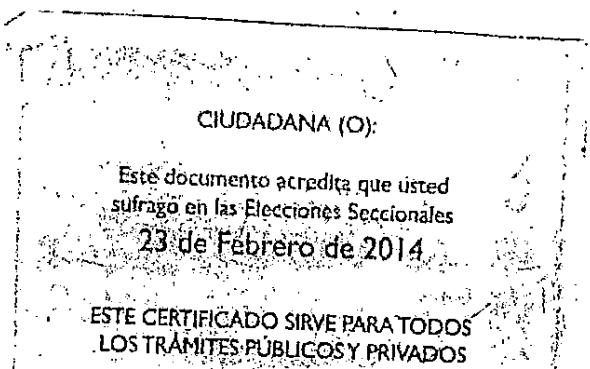
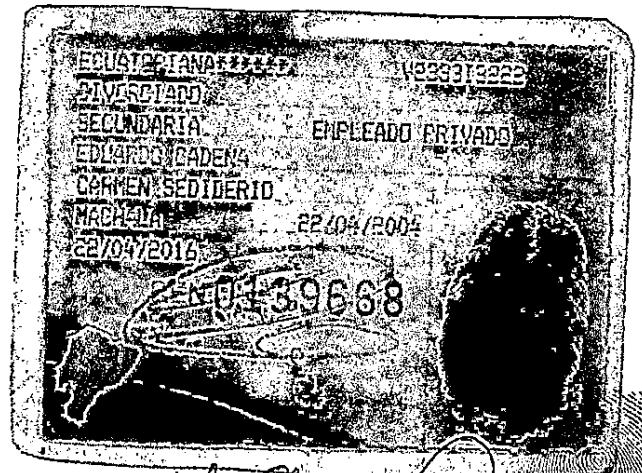
CANTÓN

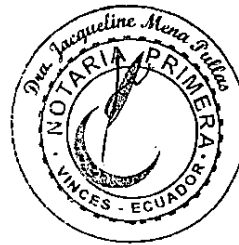
CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES

PARROQUIA

ZONA

Amparo Mora
PRESIDENTA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120499726-4

CANO MENDOZA FRANKLIN VLADIMIR

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

14 DICIEMBRE 1982

027-A-0323 13583 N

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1982

Franklin Cano

REPUBLICA DEL ECUADOR

Franklin Cano



ECUATORIANA***** E333418244

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

EULOBIO AMADOR CANO VRA

MARIA BASILIA MENDOZA MACIAS

CUENCA 05/05/2005

05/05/2017

REIN 0363218

FECHA AZ

Franklin Cano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

013-0216 1204997264

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CANO MENDOZA FRANKLIN VLADIMIR

LOS RIOS

PROVINCIA

VINCES

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

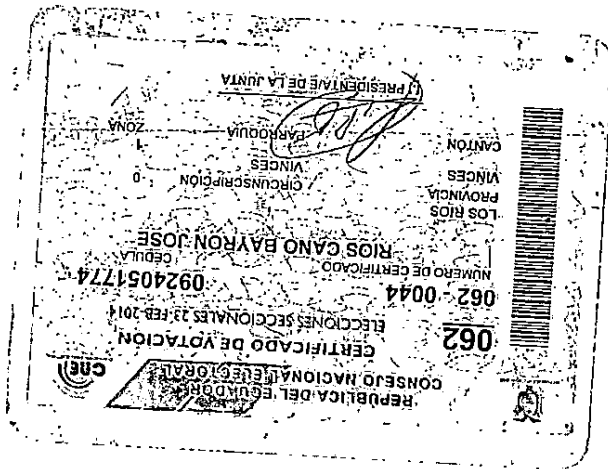
VINCES

PARROQUIA

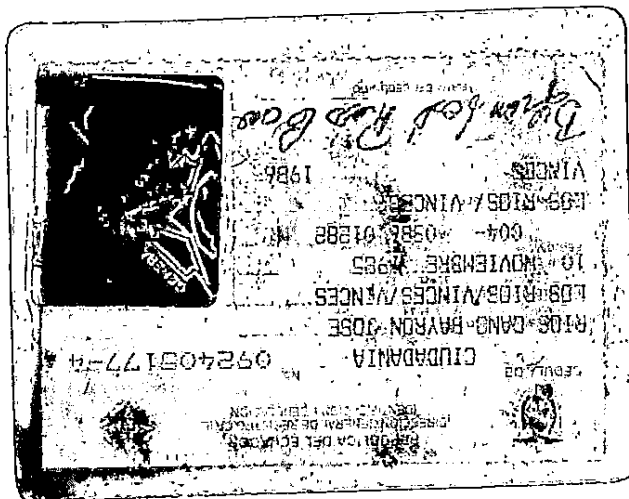
ZONA

Franklin Cano

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Byron José Cano



Fausto Velaz

ECUATORIANA 120151059

VELIZ VERA FAUSTO RENEALDO

LOS RIOS ASENTADO ASENTADO

18/07/1989

0273 03702 H

LOS RIOS ASENTADO

VERIANOS 1560

Fausto Velaz



ECUATORIANA 120151059

VELIZ VERA FAUSTO RENEALDO

LOS RIOS ASENTADO ASENTADO

18/07/1989

0273 03702 H

LOS RIOS ASENTADO

VERIANOS 1560

2357651



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

077-0131 1201510599

VELIZ VERA FAUSTO RENEALDO

LOS RIOS ASENTADO ASENTADO

18/07/1989

0273 03702 H

LOS RIOS ASENTADO

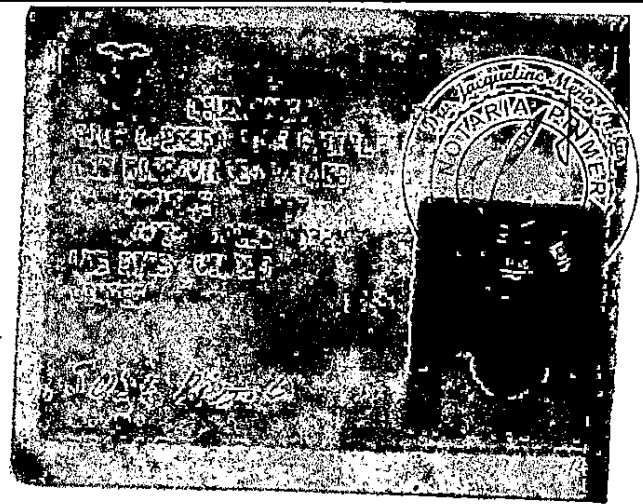
VERIANOS 1560

2357651

Ciudadana ID

Este documento muestra que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



JOSE RIVERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

062
062-0043
NÚMERO DE CERTIFICADO

1208420305
CEDULA

RIVERA JOSE GABRIEL

LOS RIOS
PROVINCIA
VOTOS
CANTON

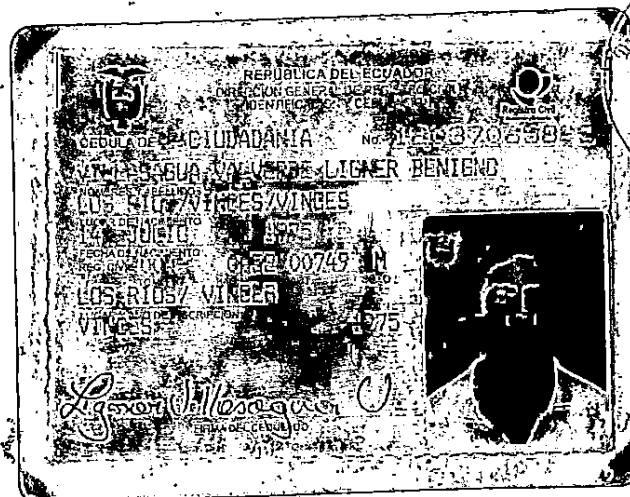
CIRCUSCRIPCIÓN
VOTOS
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

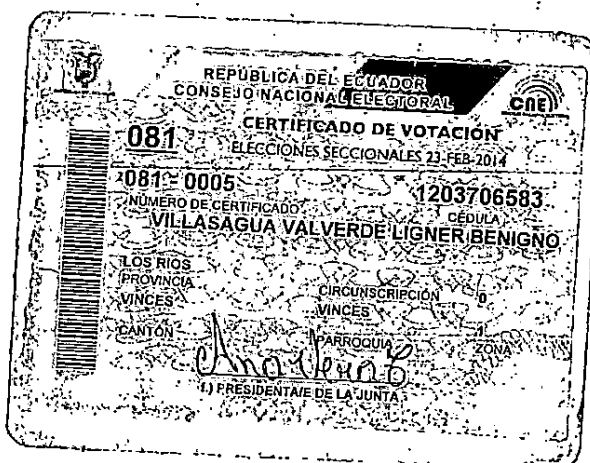
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Lucas C. Mosquera C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN

CECILA DE CIUDADANIA No. 1

LITARDO LITARDO PEDRO JACINTO

LOS RIOS/VINCES/VINCES

16 SEPTIEMBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO 010 0123 01068 M

LOS RIOS/VINCES

VINCES 1967

Litardo Litardo P.

FORMA DEL DERECHO

Litardo Litardo P.

ECUATORIANA***** VE44414444

CASADO MARTHA GARCIA MORALES

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS LITARDO LEON

GREGORIA LITARDO ARREAGA

BABAHUENO 30/03/2009

30/03/2021

REN 0988533

[Fingerprint]

[Signature]

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036

036 - 0090 1202562979

NÚMERO DE CERTIFICADO CECILA

LITARDO LITARDO PEDRO JACINTO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
PARROQUIA
ZONA

Jaimie Lair C.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº 1201794870

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES MORAN
ARCESIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHYO
CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

NOTARIA PRIMERA
VINCES - ECUADOR

Arquesio Morales

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0296
1201794870

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES MORAN ARCESIO ENRIQUE

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
BARREIRO / SANTA
RITA
PARRQUIA
ZONA

Arquesio Morales
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION JORNALERO
V3443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN ELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
BABAHYO
2014-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2024-07-18

Arquesio Morales

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120402250-1

TROYA CARRIEL WELLINGTON EDWIN
LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
25 SEPTIEMBRE 1974
REGISTRO 004- 0094 01842 M
LOS RIOS/ BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO 1974

[Firma]
PRIMERA DEL CEDULADO

[Firma]

[Fotografía]

EQUATORIANA***** V1333V2222

SOLTERO JORNALERO PROF. OCUP

PRIMARIA

HUGO WELLINGTON TROYA MUÑOZ
ITALIA CARRIEL BARROS
BABAHOYO 04/07/2011
04/07/2023

REN 4078548

[Fotografía]

[Firma]
FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

074
074 - 0078
NÚMERO DE CERTIFICADO
TROYA CARRIEL WELLINGTON EDWIN

1204022501
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
BABAHOYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CLEMENTE
BAQUERIZO
PÁRROQUIA

0
0
ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FELIX ALVARADO JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

120475051-5

000472804



+ Felix A



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FELIX LORENTI PEDRO NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO ALVARADO VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VINCES
2011-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21

000472804

Director General

Firma del Cónyuge

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025
025-0112
1204750515

NUMERO DE CERTIFICADO
FELIX ALVARADO JOSE MIGUEL

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVARADO MURILLO RICARDO JAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO: **BABAHOYO CLEMENTE BAQUERIZO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-05-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

120413791-1

VINCES, ECUADOR

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** EFECTUACIÓN: **ESTUDIANTE** V24434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVARADO RAÚL ALEJANDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MURILLO VÁSQUEZ LEONOR SALOME**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **BABAHOYO 2015-03-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-03-03**

[Signature] *[Signature]*

Ricardo Alvarado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0267
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALVARADO MURILLO RICARDO JAVIER

1204137911
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
VINCES
PARROQUIA: *[Signature]*
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alvaro Cabezas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EMBLEMATICA

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS DIAZ
ALVARO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
EQUADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

120635586-7

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAOTRIZ
CABEZAS SOLIS CLARE NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADE
DIAZ RILDA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
DABAHOYO
2014-08-10

FECHA DE EXPIRACION
2024-08-10

121431222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

120635586-7 012-0122

CABEZAS DIAZ ALVARO FERNANDO

LOS RIOS VINCES

VINCES VINCES

DUPLICADO (USE 0)

DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS-002032

4557438 13/01/2016 11:31:35

4557438

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANO No. 12050

BATONES SANTILLAN CESAR ALFREDO

15 DE FEBRERO DE 1951

15 DE FEBRERO DE 1951

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01/07/00907 M

LOS RIOS/ VINCES

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION VINCES 1951

Firma del Cebulado

Notaria General Maria P. Batallas

NOTARIA PRIMERA

ECUADOR

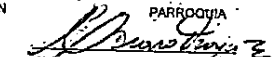

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0253 **1205018029**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRIONES SANTILLAN CESAR ALFREDO

LOS RÍOS
 PROVINCIA
 VINCES
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 VINCES
 PARROQUIA 1
 ZONA


 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANJARREZ HABES
JONATHAN MEDARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHOYO
CLEMENTE BAQUERIZO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

NOTARIA PRIMERA
VINCES - ECUADOR




Jonathan Manjarrez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

040
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040-0038 **1250050620**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MANJARREZ HABES JONATHAN MEDARDO

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
BARROQUIA
ZONA

J. Manjarrez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E43431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANJARREZ RAMIREZ WELLINGTON MEDARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HABES FELIX BERNARDITA ARACELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2012-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-02

Jonathan Manjarrez

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 120751129-4

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FRANCO MANJARREZ
BYRON ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA ESTHELA
LEMA PAUCAR





B.A.F.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

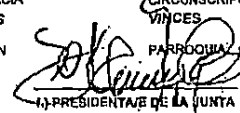
026
026 - 0147
NÚMERO DE CERTIFICADO
FRANCO MANJARREZ BYRON ALEXANDER

1207511294
CÉDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VINCES
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FRANCO SOSA BAYRON OLIVER

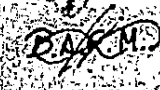
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANJARREZ COTTO URBANA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2014-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

E3333/2222

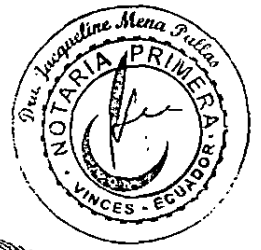




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Guen firmas.....

PEDRO JACINTO LITARDO LITARDO
Cc.120256297-9



Huella Digital

ARCESIO ENRIQUE MORALES MORÁN
Cc.120179487-0



Huella Digital

WELLINGTON EDWIN TROYA CARRIEL
Cc.120402250-1



Huella Digital

JOSÉ MIGUEL FÉLIX ALVARADO
Cc.120475051-5



Huella Digital

RICARDO JAVIER ALVARADO MURILLO
Cc.120413791-1



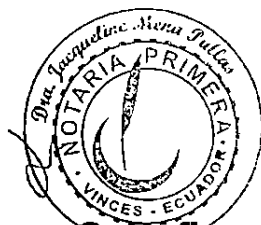
Huella Digital

ÁLVARO FERNANDO CABEZAS DÍAZ
Cc.120635586-7



Huella Digital

Si.....



Guen firmas.....

Cesar Briones

CESAR ALFREDO BRIONES SANTILLÁN
Cc.120501802-9



Huella Digital

Jonathon Manjarrez

JONATHAN MEDARDO MANJARREZ HABES
Cc.125005062-0



Huella Digital

Byron Alexander Franco

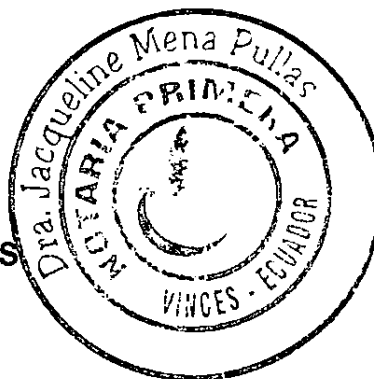
BYRON ALEXANDER FRANCO MANJARREZ
Cc.120751129-4



Huella Digital

[Signature]

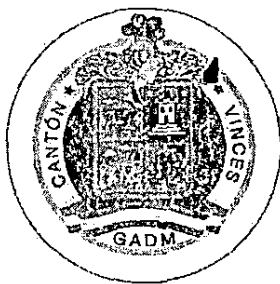
Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGA ANTE MI, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA *Primera* COPIA, QUE
LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL CANTÓN VINCES.

FECHA: *11/ Febrero/ 2016*

[Signature]
Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES

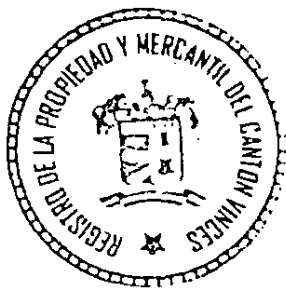


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
VINCES**

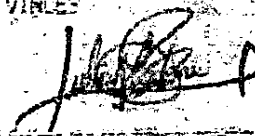
CERTIFICO: Que hoy Miércoles, diecisiete de Febrero de dos mil dieciséis, siendo las 12H20, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE MOTOTAXIS MSC FRANCISCO LEON VEAS CFRALEVE S.A., celebrada en la Notaría Primera del cantón Vinces; quedando inscrita con el número 05 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 29 del Repertorio Mercantil.- Ab. Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón Vinces.-

Fanny A. Saubing Vargas
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON VINCES

Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces



ECUADORANIA 120175046
 CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 12 FEBRERO 1963
 001- 0112 0022 M
 LOS RIOS/VINCES
 VINCES 1963




ECUADORANIA
 CIVILIZADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EMILIO CADENA
 CARMEN DESIDERIO
 NAC: 22/04/2004
 22/04/2015

0133668



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES MUNICIPALES 23 FEB 2014
013-0002 1201750468
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CADENA DESIDERIO JULIAN CESAR

LOS RIOS	CIRCONSCRIPCION	0
PROVINCIA	VINCES	1
VINCES	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

A. [Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORANIA (D)
 Este documento acredita que usted
 goza de los derechos electorales
 23 de febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 120249234-2
 MORAN VINCES CRISTOBAL VICENTE
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 07 DICIEMBRE 1965
 003-11-002-01519-11
 LOS RIOS/VINCES
 VINCES 1965
placenta Moran Vinces

ECUATORIANA 233312234
 SEXTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 SEVERO B. MORAN ILMOZ
 CANTON DIA VINCES MORAN
 EBAHO: B. 25/09/2014
 23/09/2020
 REN 0386984
 L/6

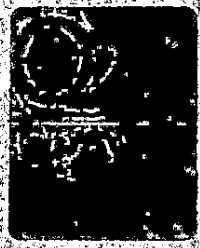
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 049
 049 - 0160 1202492342
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MORAN VINCES CRISTOBAL VICENTE
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 VINCES
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 VINCES
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 asistió en las Elecciones Seccionales
 23 de febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANA 120249234-6
 MORAN VINCES CRISTOBAL VICENTE
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 09/12/1965
 003-01519-11
 LOS RIOS/VINCES
 VINCES 1965

plante Moran



ECUATORIANA ***** E33312234
 SOLTERO
 ESTUDIANTE
 SEVERO B. MORAN MUÑOZ
 ANASTASIA VINCES MORAN
 ECUATORIANA
 28/03/2020
 REN 0386984
 LIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049
 049 - 0160
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MORAN VINCES CRISTOBAL VICENTE

1202492342
 CÉDULA

LOS RIOS
 PROVINCIA
 VINCES
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 VINCES
 PARROQUIA

0
 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE HOTODAYS MSC FRANCISCO LOPEZ VEA C.F.ROLEUE S.A

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: C.F.ROLEUE S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Los Rios CANTÓN: VINCES CIUDAD: VINCES

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Los Rios CANTÓN: VINCES CIUDAD: VINCES

BARROQUIA: BARRIO: LA GRUJA CIUDAD: LA GRUJA

CALLE: Nicolas Cotto INFANTE NÚMERO: 507 INTERSECCIÓN/MANZANA: GOMES CARDO Y VICENTE CARBO

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 0993697012 TELÉFONO 2: 052791484

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: JULIANCODENA_63@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 0993697012 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: DIOGONOL A la AUTENA DE CLARO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN CESAR CODENA DESIDERIO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 120175046-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUAYASUIL
RECIBIDO

18 MAR 2016

HORA: 14:40

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

01 MAR 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/MAR/2016 12:56:40

Usu: carlosad



Remitente:

No Trámite:

7831

0

JULIAN CADENA

Expediente:

706760

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

87